



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NO-2020-00027008-UNC-SG#FD - HANGOUTS MEET: “La Pandemia COVID - 19 (coronavirus) en la Argentina y sus implicancias en el Derecho Penal”

VISTO:

La Nota NO-2020-00027008-UNC-SG#FD en la que el señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajman eleva propuesta en relación a la realización del Seminario **“HANGOUTS MEET: “La Pandemia COVID - 19 (coronavirus) en la Argentina y sus implicancias en el Derecho Penal”**, organizado por esta Secretaría de Graduados a dictarse los días 5, 6, 7 y 8 de mayo del corriente año en el horario de 16:00 hs. a 19:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes.

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del Seminario **HANGOUTS MEET: “La Pandemia COVID - 19 (coronavirus) en la Argentina y sus implicancias en el Derecho Penal”**.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del Seminario: **HANGOUTS MEET: “La Pandemia COVID - 19 (coronavirus) en la Argentina y sus implicancias en el Derecho Penal”**, organizado por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse los días 5, 6, 7 y 8 de mayo del corriente año en el horario de 16:00 hs. a 19:00 hs.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho

fijando el arancel de inscripciones en la suma de pesos (\$800) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos por **pesos diez mil (\$ 10.000)** que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en la forma que formule la Secretaría de Graduados por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: **1) Honorarios de los Disertantes. 2)** Cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Autorizar que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectué únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Coordinador y Director.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.